

# **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

## **BASES ADMINISTRATIVAS PROYECTO FEP “CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA GRENOBLE”**

### **1.- GENERALIDADES.**

La licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, sus especificaciones Técnicas (Planos, Itemizado y otros), sus anexos, así como por las eventuales preguntas, respuestas, aclaraciones y modificaciones posteriores.

En atención a la naturaleza jurídica de la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal (CORPQUIN), este proceso concursal no se encuentra regido por la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, ni su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Tampoco rigen a su respecto, las disposiciones de la Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, se aplicará lo prescrito en los incisos 6º y 7º del artículo cuarto de la ley N° 19.886, en cuanto a las inhabilidades especiales para alcaldes y concejales.

En la presente licitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

El llamado a licitación se hará mediante publicación a través de un diario on-line y la página web de la Corporación, [www.corpquin.cl](http://www.corpquin.cl).

Las presentes bases están destinadas a reglamentar la contratación y ejecución de obras encargadas por CORPQUIN y serán completadas y/o modificadas por lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, itemizado, preguntas y respuestas y cualquier otro documento que se informe oportunamente antes de la etapa de la entrega de ofertas.

Las licitaciones se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, reglamentarias, complementadas en cada caso por los documentos señalados en el párrafo anterior.

La propuesta y las cotizaciones deberán ser a “SUMA ALZADA”, valor IVA incluido, sin reajuste, ni de los materiales, ni de la obra de mano.

La oferta incluirá todos los gastos y costos necesarios para la construcción y puesta en servicio de la obra encargada, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto respectivo.

En consecuencia y sin que está numeración sea taxativa, el valor de la oferta incluirá los gastos de obra de mano, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, permisos y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento de contrato, sea directo o indirecto y aun el costo de las garantías.

No obstante de lo anterior, los aportes reembolsables que cobra ENEL por conceptos de obras complementarias de electrificación, se harán efectivos a favor del contratista y en consecuencia este deberá considerar en su oferta, tan solo el costo financiero que le significarán dichas obras complementarias, a menos que las bases complementarias indiquen otra forma.

Los errores u omisiones de cualquier naturaleza que pudiera contener la propuesta no alterarán la suma alzada indicada en ella. El proponente ofertará sus propios precios, respetando las partidas de las especificaciones.

No se aceptarán modificaciones posteriores a la apertura de la propuesta.

La forma de pago será la que en cada caso señale el punto 24 de las presentes bases.

El solo hecho de presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente a lo dispuesto en las presentes bases y demás antecedentes de la propuesta.



# CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL

La CORPQUIN se reserva el derecho a rechazar algunas o todas las propuestas sin expresión de causa, si no las estimara convenientes al interés de esta Corporación y a otorgar, los contratos a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la cotización más baja.

Los proponentes cuyas propuestas fueron rechazadas, no tendrán derecho a reclamación ni indemnizaciones de ningún tipo.

Se considerarán como parte integrante de las presentes bases administrativas, las siguientes disposiciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamento general sobre instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable, incluso las disposiciones internas de la D.O.S.
- Ley General de Servicios Eléctricos, incluso los reglamentos y normativas de la S.E.C.
- Reglamento general de ejecución de obras de pavimentación de SERVIU.
- En general todas las normas internacionales ISO en vigencia relacionadas con la construcción y materiales.

## 2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Las obras a ejecutar corresponden al siguiente proyecto:

### ➤ CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA GRENOBLE

El detalle de estas obras de mejoramiento se encuentra individualizado en las especificaciones técnicas individuales de la presente licitación.

## 3.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

Los antecedentes que se acompañan a este llamado a licitación pública son:

- a. Bases Administrativas y Anexos.
- b. Especificaciones Técnicas por Proyecto.
- c. Formatos de Itemizados por Proyecto.
- d. Planimetria del proyecto.
- e. Plan de Contingencia
- f. Anexos.

## 4.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

En la celebración del contrato del servicio objeto de esta licitación, las partes serán las siguientes:

1. **Mandante:** Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal (CORPQUIN)
2. **Financista:** Ministerio de Educación.
3. **El Contratista, proveedor, proponente u oferente:** Persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores, chilena o extranjera, que oferta o adjudica según sea el caso.

## 5.- DE LOS OFERENTES



# CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL

Sin perjuicio de lo indicado en el punto N° 1 de las presentes bases administrativas, denominado “generalidades”, podrán participar en la presente licitación persona naturales, personas jurídicas o Uniones Temporales de Proveedores que puedan acreditar o certificar su experiencia anterior en obras similares y que se encuentren hábiles para participar.

## 5.1.- Unión temporal de proveedores.

Asimismo, podrán participar y presentar ofertas en la presente licitación, uniones temporales de proveedores (UTP), entendiéndose por tales, grupos de personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que se unen para presentar una oferta en conjunto. Todos y cada uno de miembros de la unión temporal de proveedores deberá ser hábil para participar en la presente licitación, de acuerdo al Punto 5.2 de las presentes Bases Administrativas.

El documento que formaliza la unión deberá constar en escritura pública y deberá contener a lo menos:

- a) Identificación de las partes.
- b) La declaración de responsabilidad solidaria entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con CORPQUIN
- c) El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- d) Vigencia de la unión temporal.
- e) Miembro de la unión temporal que emitirá la correspondiente factura o boleta para el pago en el caso de adjudicación.

A su vez, la designación de representante o apoderado común, deberá considerar, a lo menos, las siguientes facultades:

1. Presentar antecedentes al proceso licitatorio.
2. Subsanar solicitudes de aclaración.
3. Concurrir a visitas a terreno.
4. Presentar los Estados de Pago Facturas o boletas según sea el caso.
5. Entregar informes.
6. Constituir, renovar o modificar garantías.

El instrumento de constitución de la unión temporal de proveedores no podrá contener cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes. Por otra parte, la vigencia de la unión temporal de proveedores, no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde el término de vigencia del contrato.

Toda modificación que experimente la unión temporal debe ser informada de inmediato a CORPQUIN, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio.

Toda modificación relativa a la integración debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución. El incumplimiento a lo indicado será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el punto N° 24 letra k, denominado “Término Anticipado del Contrato”, de estas bases administrativas. Además será causa del cobro efectivo de garantía fiel cumplimiento de contrato.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión, determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la misma. De esta forma, la unión temporal podrá presentar conjuntamente con su oferta la experiencia de todas o de algunas de las empresas o personas naturales que la integren. No obstante lo anterior, todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán presentar todos los antecedentes según sea el caso (persona natural o jurídica) y la elección de participar con los antecedentes de uno o más integrante o de todos ellos, es sólo para efectos de la evaluación de la experiencia. (punto 6.1, letra j de las presentes bases administrativas)



# **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en las presentes bases, afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerados. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhabiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso, en este último caso corresponderá el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. Con todo, la unión temporal de proveedores deberá contar con, a lo menos, dos integrantes, razón por la cual, si su número fuere inferior producto de inhabilidad, se entenderá desistida la oferta.

Toda modificación de la unión temporal de proveedores que signifique el retiro de uno de sus miembros, debe ser informada a CORPQUIN inmediatamente de efectuada. Si el retiro de alguno de los miembros de la UTP se realiza durante la etapa de evaluación de la oferta, la unión temporal de proveedores, quedará automáticamente imposibilitada de seguir participando en la presente licitación, declarándose inadmisible dicha oferta.

## **5.2.- Inhabilidades.**

No podrán participar las personas naturales y jurídicas (incluye a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores), que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Personas jurídicas o naturales, que a la fecha de apertura, registren deudas laborales y/o previsionales así como infracciones a las obligaciones laborales, requisito que deberá acreditarse conforme la documentación exigida en las presentes bases de licitación.
- 2) Mantengan deudas pendientes o litigios pendientes, con la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal CORPQUIN y/o con la Municipal de Quinta Normal, de cualquier tipo.
- 3) Haber presentado informaciones o documentos falsos o haber efectuado declaraciones falsas en alguna propuesta convocada por la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal CORPQUIN y/o con la Municipal de Quinta Normal.
- 4) Encontrarse en alguno de los casos de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal CORPQUIN y/o con la Municipal de Quinta Normal, establecido en la legislación chilena.
- 5) Aquellos oferentes que tengan multas y denuncias o reclamos ante la Inspección del Trabajo que se encuentren pendientes y sin aclarar a la fecha de la apertura presente licitación; o que hayan sido condenados por prácticas antisindicales.
- 6) Haber sido objeto de multas por incumplimientos de obras contratadas por la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal CORPQUIN y/o con la Municipal de Quinta Normal.
- 7) Que el o los proponentes o trabajadores tengan inhabilidad o condena por delitos sexuales contra menores. (Ley N° 20.594)

En caso de comprobarse con posterioridad a la apertura de que el oferente no se encontraba habilitado para participar, de acuerdo a lo antes señalado, y a pesar de aquello lo hizo, se hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta, o bien de fiel cumplimiento del contrato, según sea el caso.

## **6.- FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA POR CADA PROYECTO POSTULADO.**



# CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL

El proponente deberá presentar su(s) oferta(s) en tres (3) sobres cerrados, caratulados “Anexos Administrativos”, “Oferta Técnica” y “Oferta Económica”, directamente en la Oficina de Partes de CORPQUIN, ubicado en Av. Carrascal N° 4447, Comuna de Quinta Normal en los días y horario que se indique en el calendario de la licitación de las presentes bases, donde deberá exigir un comprobante de la entrega de éstos, que indique la cantidad de sobres entregados, nombre de ellos (Anexos Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica), fecha, hora y firma de un funcionario de dicha Unidad.

Cada sobre en el exterior además de indicar el nombre del sobre (Anexos Administrativos, Oferta Técnica o Oferta Económica), deberá identificar claramente a la o las obras que postula (nombre y domicilio del proponente o representante de la unión temporal de proveedores (ver punto N° 2 de las Bases Administrativas)).

Los sobres contendrán en su interior la documentación solicitada, debiendo presentarse en el mismo orden que se indica para cada sobre, de tal forma que permitan ser revisados con facilidad, por lo tanto deberán estar agrupados por el tipo de documentación, ordenada cronológicamente y apartados mediante separadores, banderas u otros medios similares.

Todos los documentos indicados en los sobre Anexos Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica son obligatorios, por lo que la omisión de cualquiera de ellos o su presentación incompleta, determinará la exclusión de él o los oferentes del presente proceso licitatorio.

No obstante lo anterior, los puntos duenos contenidos en dichos antecedentes, podrán ser materia de consultas al oferente por parte de la comisión de la licitación, como también antecedentes menores que hayan omitido todos los oferentes. Estas declaraciones o solicitud de envío de documentos serán solicitadas mediante correo electrónico al contacto oficial que hayan señalado para la presente licitación en el anexo N° 1, en los plazos indicados en las presentes bases.

**Todos los anexos deben ser firmados por el proponente, representante legal o representante o mandatario de la unión temporal de proveedores según corresponda.**

## 6.1.- “Contenido Sobre “Anexos Administrativos”

- a. **Anexo N° 1A, 1B ó 1C.** Identificación del Ofererente, identificación de socios y accionistas en el caso de corresponder, para dar cumplimiento con lo establecido en el art. 7, ley 20.285, sobre acceso a la información pública. (Original y firmado)
- b. Boleta Bancaria de garantía a la vista, vale vista o póliza de garantía irrevocable, a la vista y sin liquidador a nombre de **Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal CORPQUIN** RUT: 70.913.100-1 que garantice la seriedad de la oferta, la cual debe incluir la glosa: “Garantiza seriiedad de la oferta **“PROYECTO FEP Conservación Infraestructura Escuela Grenoble”**, por un valor de **\$1.000.000.-** (Un millón de pesos).
- c. Nota: en el caso que a la entidad financiera no le sea posible señalar la glosa en el documento, deberá escribir dicha glosa al dorso éste y posteriormente ser firmada por Proponente, Representante Legal o Representante de la UTP, como también podrá adjuntar una hoja anexa al documento de garantía señalando claramente la glosa indicada precedentemente y estampar la firma del Proponente, Representante Legal o Representante de la UTP.
- d. Certificado de vigencia de la sociedad (en el caso de personas jurídicas), otorgada por el Conservador De Bienes Raíces correspondiente, con una **antigüedad no mayor a 60 días**, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación. En el caso de sociedades anónimas se deben acreditar a través de una copia legalizada ante notario de la escritura en la cual se confieren los poderes (original)



# CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL

- e. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o boletín laboral previsional, emitido por Dicom, con una **antigüedad no mayor a 30 días**, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación. (Original)

**Nota:** No podrán participar en la presente licitación los oferentes que no acrediten haber dado cumplimiento con las **obligaciones laborales y previsionales** al la fecha de la presentación de la propuesta. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores este requisito es para todos los miembros que la componen.

- f. En el caso de persona jurídica, escritura pública, RUT de la empresa por ambos lados y de C.I. de él o los Representantes Legales por ambos lados (fotocopias).
- Nota:** En el caso de que una Unión Temporal de Proveedores esté compuesta por personas jurídicas deberán presentar la documentación todos los miembros que correspondan.
- g. En el caso de persona natural, Iniciación de actividades y Cédula de Identidad de Contratista por ambos lados (fotocopia).

**Nota:** Si la Unión Temporal de Proveedores esté compuesta por personas naturales deberán presentar la documentación todos los miembros que correspondan.

- h. **Anexo N° 6 "Declaración Jurada Simple"** del oferente o de todos los miembros de la Unión Temporal de Proveedores, incluyendo a su representante en caso de que este último no forme parte de la UTP. (Original y firmada)
- i. Tratándose de unión temporal de proveedores, deberá acompañarse la escritura pública de constitución, así como los documentos indicados anteriormente **respecto de cada integrante según se trate de persona natural o jurídica.**
- j. **Anexo N° 2. "Experiencia en Obras Similares"**, de personas naturales, personas jurídicas o integrante(s) UTP (que puede estar compuesta por personas naturales como jurídicas) que postulan, adjuntando a este anexo la acreditación de dicha experiencia con los siguientes tipos de documentos:
- Certificados de buena ejecución que lo acrediten, a nombre de la Empresa o Contratista que postula, estos deben ser emitidos por Municipalidades, Corporaciones Municipales, Organismos del Sector Público y Empresas, debidamente firmados por Alcaldes, Administradores Municipales, Secretarios Generales, Directores de Servicio, Representante Legal o ITOS de esas Instituciones, según corresponda. (original)
  - Decreto o Resolución de Adjudicación de Municipalidades, Corporaciones Municipales u organismos públicos firmados por Alcaldes, Administradores Municipales, Secretarios Generales, Directores de Servicio, como también se aceptarán aquellos publicados desde el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (fotocopia)
- k. **Anexo N° 2B "Experiencia en Obras Similares Jefe de Obra"**, de la persona que se postula como jefe de obra, adjuntando a este anexo la acreditación de dicha experiencia con fotocopia, de Contratos de Trabajo, Permisos de Edificación o Recepciones Finales de la Dirección de Obras Municipales donde se mencione al este jefe de obra, como también certificados de buena ejecución a nombre de este profesional, los que deben ser emitidos por empleadores anteriores o actuales.



# CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL

## Nota:

1. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la misma. De esta forma, la unión temporal podrá presentar conjuntamente con su oferta la experiencia de todas o de algunas de las empresas o personas naturales que la integren.
2. La acreditación de experiencia es materia de evaluación de la licitación, por lo que deberá adjuntar la mayor cantidad de acreditación de obras similares a la(s) que postula y de acuerdo a los tipos de documentos señalados anteriormente.

## 6.2.- "Contenido del Sobre "Anexos Oferta Técnica"

Este sobre deberá contener, firmados por el proponente, representante legal, representante o mandatario de la unión temporal de proveedores según sea el caso, y en el mismo orden que se indica, los siguientes documentos:

- a. **Programa de trabajo:** Consisten una carta Gantt por cada proyecto que postule, detallando la secuencia de las operaciones, la adquisición de materiales, las fechas de principio y término de cada partida de itemizado, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido en Anexo N° 4. (Original y firmado)
- b. Propuesta del Plan de Contingencia **por cada proyecto** en caso de postular a más de uno, el cual consiste, en que el proponente considere en la oferta los resguardos en materia de Higiene y Seguridad, tanto para su propio personal como para funcionarios de los establecimientos de CORPQUIN y por sobre todo, de los alumnos de estos. Como también, deberá considerar las medidas a adoptar para que las obras permitan desarrollar las labores cotidianas de cada establecimiento donde ese ejecutarán las obras. En todo caso, este plan deberá ser aprobado y podrá sufrir modificaciones por el ITO y/o Prevenciónista de Riesgos de CORPQUIN. (Original y firmado por Representante Legal o Representante de UTP)
- c. **Anexo N° 3. "Personal de Trabajo** "Recursos humanos o Personal directivo, técnico y operativo de la obra, debe indicar la cantidad y calificación, (Original y firmado)

**Nota:** Sólo se considerarán las modificaciones al plan de contingencia a él o los oferentes adjudicados.

## 6.3.- "Contenido del Sobre "Anexos Oferta Económica"

**Anexo N° 4. "Precio Total y Plazos" Valor total a suma alzada con IVA incluido de la(s) oferta(s) y plazo ejecución de la o las obras en días corridos. Identificando claramente el o los proyectos que postula. (Original y firmado)**

**Anexo N°5. "Oferta Económica Itemizado por Proyecto".** La oferta deberá entregarla sólo con los formatos de itemizados de este anexo, detallando el presupuesto con los mismos ítems, unidades de medición y cantidades. Se debe adjuntar itemizados por cada proyecto que postule en formato papel y en archivo digital Excel. (CD o pendrive). (Original y firmado).

## 7.-VISITA A TERRENO

Se considera obligatoria la visita a los establecimientos donde se ejecutarán las obras, guiada por el I.T.O. designado, que será representante del Depto. de Proyectos y Obras de CORPQUIN, esta visita a terreno se realizará el día y hora que señala el Calendario de Licitación, con salida desde el Departamento de Proyectos y Obras de CORPQUIN, ubicado en Av. Carrascal N° 4447, Comuna de Quinta Normal.

# **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

En el caso de no cumplir dentro de una jornada con la totalidad de visitas a los establecimientos, se continuará el día siguiente dentro del mismo horario y lugar de salida.

La no participación de la visita a terreno, inhabilitará al interesado para presentar ofertas a los proyectos donde no realizó dicha visita, circunstancia que será verificado por la Comisión de Apertura y Evaluación, mediante el "acta de visita a terreno" desglosada por proyecto, la que deberá hacer llegar el Dpto. de Proyectos y Obras para la comisión de Apertura y Evaluación, previo a la hora de apertura de la presente licitación. Para lo anterior, el Depto. de Proyectos y Obras deberá confeccionar una planilla con nombre y RUT de la empresa, contratista o Unidad Temporal de Proveedores (o representante) y nombre, RUT, y firma de la persona que asiste a la visita a terreno, la cual deberá adjuntar al acta de visita a terreno.

Los oferentes sólo podrán presentar ofertas a proyectos que hayan realizado la visita a terreno.

**Nota:** El acta deberá detallar los establecimientos visitados y en caso de ser necesario un segundo día de visita, se deberá levantar una nueva acta con los establecimientos visitados en la segunda etapa.

## **8.-CONSULTAS, RESPUESTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES.**

El oferente podrá realizar consultas relacionadas con la presente licitación, en el plazo establecido en el Calendario de Licitación, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [Licitaciones.proyectos@corpquin.cl](mailto:Licitaciones.proyectos@corpquin.cl). El oferente deberá señalar nombre de la empresa, contratista o UTP y formular sus consultas haciendo alusión al punto específico de las Bases Administrativas, Anexos o Especificaciones Técnicas; o bien, indicar claramente el proyecto si la consulta es en relación a visita a terreno realizada, planos o itemizados.

Las respuestas entregadas por la corporación a todos los oferentes, serán publicadas en la página web de CORPQUIN, [www.corpquin.cl](http://www.corpquin.cl) en el link **licitaciones**, el día y hora establecida en el Calendario de Licitación.

CORPQUIN podrá efectuar acclaraciones a las bases licitación y/o Especificaciones Técnicas, para precisar su alcance o su contenido, sin importar si fueron materia de consultas por parte del o los oferentes.

CORPQUIN podrá efectuar modificaciones a las presentes bases, hasta antes de la fecha de publicación de las respuestas, modificaciones y/o acclaraciones y deberán ser aprobadas mediante Resolución.

**Nota:** Todas las consultas, respuestas, modificaciones y acclaraciones son parte integrante de la presente licitación pública.

## **9.-APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

El proceso de apertura y evaluación de las ofertas, será de forma privada y se realizará en un solo acto, del cual deberá levantarse acta, firmada por todos los integrantes de la comisión. Esta será publicada posteriormente en la página web de la corporación [www.corpquin.cl](http://www.corpquin.cl) en el link **Licitaciones**, el día y hora señalada en el calendario de la licitación, junto a la resolución de adjudicación.

## **11.- DE LA PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

Las propuestas se deberán presentar en la fecha y horarios que se indiquen las presentes Bases Administrativas.

La apertura y evaluación será efectuada por la comisión de la licitación en la fecha que estipula el calendario de la licitación, la cual estará integrada por el Director de Administración y Finanzas o subrogante, un representante del Departamento Proyectos y Obras, un representante del área de Jurídica de CORPQUIN.



# CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL

Sin perjuicio de lo anterior, ante la falta de uno de ellos, CORPQUIN estará facultado para reemplazarlo sin previo aviso a alguno de los integrantes de la comisión antes señalada.

El proceso de apertura de los sobres por parte de la Comisión de Apertura y Evaluación, se realizará en un sólo acto administrativo, comenzando por el sobre de "Anexos Administrativos", luego por la "Oferta Técnica" y por Último "Oferta Económica", levantándose acta sobre todo lo obrado en ella y cualquier situación especial que acontezca, dejando además constancia de los oferentes eliminados durante este proceso por presentar antecedentes incompletos o sin la formalidad o exigencia solicitada, la cual deberá estar firmada por todos los miembros de la comisión.

**NOTA:** Se entiende por un solo acto, todo el proceso de Apertura y Evaluación de las ofertas de principio a fin, independiente que éste se realice en más de una jornada diaria.

## 11.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la celebración del contrato correspondiente con el oferente que resulte adjudicado según cronograma de la licitación.

## 12.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

CRITERIO	ПОНДЕРАЦІОН %
a. Precio	20%
b. Plazo de Entrega (días corridos totales)	30%
c. Experiencia empresa, contratista o UTP	30%
d. Experiencia Jefe de Obras	20%

**a. PRECIO (CON PUNTAJE DE 1 A 100). (20%)**  
(Menor Precio/Precio Evaluado) \* 100

De manera tal, que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio.

**b. PLAZO DE ENTREGA (CON PUNTAJE DE 1 A 100). (30%)**  
(Menor Plazo/Plazo Evaluado) \* 100

**Donde plazo =** Número total de días corridos ofertados (anexo N°4).

De tal manera que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que presente en su propuesta el menor plazo (menor cantidad de días corridos) de entrega de las obras.

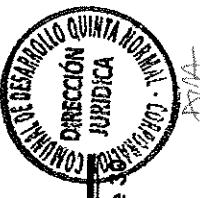
**c. EXPERIENCIA EMPRESA, CONTRATISTA O UTP (CON PUNTAJES DE 1 A 100). (30%)**  
(Experiencia Evaluada/Mayor Experiencia) \* 100

**Donde la experiencia =** Cantidad de obras similares ejecutadas, las que se evaluarán con la documentación que lo acredite (Número de certificados o contratos), según lo exigido en el punto N° 6.1 "Anexos Administrativos", letra j.

**d. EXPERIENCIA DEL JEFE DE OBRAS (CON PUNTAJES DE 1 A 100). (20%)**  
(Experiencia Evaluada/Mayor Experiencia) \* 100

**Donde la experiencia =** Cantidad de obras similares ejecutadas, las que se evaluarán con la documentación que lo acredite, según lo exigido en el punto N° 6.1 "Anexos Administrativos", letra k.

## 13.- DE LA ADJUDICACION.



# CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL

Dentro de los plazos que señala el calendario de licitación (punto N° 26 de las presentes bases), la comisión de la Licitación, deberá hacer llegar al Secretario General, el acta de apertura y evaluación con la propuesta de adjudicación al oferente mejor evaluado y que cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, quien deberá pronunciarse dentro de **tres días hábiles** y solicitar la resolución de adjudicación y contratación inmediata.

CORPQUIN podrá desechar todas las ofertas declarando desierta la licitación.

La adjudicación es inapelable. Los proponentes cuya propuesta no fuese aceptada, no tendrán derecho a indemnización alguna.

La Resolución de adjudicación de CORPQUIN, deberá indicar nombre de la licitación, nombre del o los oferentes adjudicados y disponiendo su contratación inmediata. Tratándose de unión temporal de proveedores, dicha resolución deberá individualizar a cada uno de los integrantes, indicando que concurren asociados de esa manera, sin perjuicio de la individualización de su representante o apoderado. Esta resolución será publicada en el sitio web [www.corpquin.cl](http://www.corpquin.cl), dentro del plazo establecido en el calendario de la licitación.

## 14.-DE LA CONTRATACION DE LA OBRA.

El contrato correspondiente será elaborado por CORPQUIN con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Modificaciones, planes, ofertas presentadas por el oferente adjudicado que estarán indicadas en el acta de la comisión de apertura y evaluación y otros antecedentes considerados en el proceso de licitación (copia escritura, Cédulas de Identidad, Anexo N°1 identificación del oferente).

La Dirección Jurídica confeccionará los respectivos contratos y la resolución de adjudicación simultáneamente, en un plazo de **tres días hábiles**, contados desde la recepción de la instrucción de confeccionar resolución de adjudicación, por parte del Secretario General.

La Dirección Jurídica deberá solicitar la documentación faltante, según sea el caso comunicándose directamente con el oferente adjudicado mediante correo electrónico señalado en Anexo 1A, 1B o 1C, una vez haya recibido la instrucción de confeccionar la resolución de adjudicación, por parte del Secretario General, con el fin de cumplir con los plazos establecidos de confección de contrato señalado precedentemente, por lo tanto el o los oferentes adjudicados deberán hacer llegar la información solicitada en un plazo no superior a un día hábil.

**Nota:** *El oferente deberá cautelar la obtención de toda la documentación requerida para confeccionar los respectivos contratos, según se indica en estas Bases.*

El o los oferentes adjudicados deberán firmar el o los contratos con la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal, dentro de un plazo no superior a **cinco días hábiles** de conformidad con lo dispuesto en el punto N° 26 “Calendario de la Licitación”, de las presentes bases administrativas.

Cualquier negativa del contratista para firmar el contrato, autorizará a CORPQUIN a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y dejar sin efecto la adjudicación, quedando además facultada para adjudicar al oferente que habiendo postulado se encuentre en la siguiente posición en su evaluación y así sucesivamente en caso de que éste también se desista.

Tratándose de unión temporal de proveedores, el contrato deberá individualizar a cada uno de sus integrantes, indicando que concurren asociados de esa manera, sin perjuicio de la individualización de su representante o apoderado y demás menciones obligatorias establecidas en el punto 5.1 de las presentes bases de licitación, denominado “**Unión temporal de proveedores**”.

**Los documentos que deberán presentar el o los proponentes adjudicados, son:**



# **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

- 1. Tratándose de empresas individuales de responsabilidad limitada, otras sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, u otras sociedades comerciales:**

  - a) Inscripción en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a cuatro meses contados desde la fecha de su presentación. En el caso de las personas jurídicas acogidas a la ley N° 20.659, deberá acompañarse en su lugar copia del certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
  - b) Copia de la escritura pública de constitución o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659.
  - c) Copia del documento en que conste la personería del representante, o el poder para representar a la empresa o sociedad.
  - d) Copia del certificado de poder para representar al oferente, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente.
  - e) Copia de la inscripción del extracto de constitución (no es requisito para el caso de personas jurídicas acogidas a la ley N° 20.659).
  - f) Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución (no es requisito para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659).
  - g) Copia de las escrituras de modificación, en su caso, con sus respectivos extractos debidamente inscritos y publicados (no es requisito para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659).
  - h) Copia del ROL Único Tributario.

**2. Tratándose de otras personas jurídicas:**

  - a) Antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, con fecha no anterior a 4 meses contados desde su presentación.
  - b) Copia del ROL Único Tributario.

**3. Tratándose de personas naturales:**

  - a) Fotocopia de la cédula de identidad.
  - b) Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.

**4. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores:**

  - a) Copia autorizada ante notario de Escritura pública que formaliza el acuerdo en que consta la unión temporal (adicional a la presentada en la oferta).



# **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

- b) Antecedentes legales de la persona natural o jurídica designada como representante o apoderado común o mandatario.
1. Cualquier sea la naturaleza jurídica o calidad del proponente adjudicado, deberá acompañar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
  2. Cualquier sea la naturaleza jurídica o calidad del proponente adjudicado, deberá acompañar la **nómina y antecedentes indicados en el punto 14.1** de las presentes bases administrativas, denominado "Inhabilidades Para Trabajar Con Menores De Edad".

## **14.1.- INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.**

Dada la naturaleza de la prestación del servicio, la que implica que los profesionales del contratista se involucren en una relación directa con menores de edad y teniendo en cuenta la ley N° 20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades", el adjudicatario deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio, que no concurren causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

Para lo anterior, el adjudicatario deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del contrato, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Para lo anterior, deberá presentar los antecedentes en la Dirección Jurídica para validar y aprobar la contratación del personal.

Asimismo, la Dirección Jurídica deberá consultar a él o los oferentes adjudicados o a todos los miembros que participen de una unidad temporal de proveedores, además de revisar frecuentemente, durante la ejecución del contrato, respecto de todo el personal ya contratado (previamente aprobado por la Dirección Jurídica) o que preste servicios regulares.

Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Registro Civil, acceder a la sección "consulta de registros en línea" y escoger la opción "inhabilidades para trabajar con menores de edad". (<http://www.registercivil.cl/PortalOI/home.html>). Para realizar la consulta deberá contar con el número de RUT de la persona que se debe revisar.

**El adjudicatario deberá presentar a CORPQUIN para efectos de la suscripción del contrato,** una nómina respectivo de todos los trabajadores que desempeñarán labores en la ejecución del contrato, con indicación de su nombre completo y cédula de identidad, adjuntando además la impresión del resultado (print de pantalla) de la consulta realizada en el registro y una declaración que en la nómina de su personal contratado no cuenta con causales para inhabilidades para trabajar con menores de edad.

## **15.- GARANTIAS.**

### **15.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Boleta Bancaria de garantía a la vista, vale vista o póliza de garantía irrevocable, a la vista y sin liquidador a nombre de **CORPORACION COMUNAL DE DESARROLLO DE QUINTA NORMAL, Rut: 70.913.100-1 que garantice la seriedad de la oferta**, la cual debe incluir la glosa: "Garantiza seriedad de la oferta PROYECTOS FEP CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA GRENOBLE" por un valor de \$1.000.000.- (Un millón de pesos)



## **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

La vigencia de dicha garantía no podrá ser inferior a 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, señalada en el punto N° 26 de las presentes bases, denominado "**Calendario de la Licitación**".

CORPPQUIN podrá rechazar aquel instrumento que no cumpla con las condiciones exigidas en este artículo. Específicamente, rechazará aquel instrumento que, sin importar su denominación, por su naturaleza no cumpla el requisito de ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable, o que por cualquier motivo, no asegure debidamente el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

Esta garantía deberá obligatoriamente presentaria dentro del sobre "Anexos Administrativos", la cual podrá hacerse efectiva sólo en los siguientes casos:

- a) Se compruebe la adulteración de cualquiera de los antecedentes presentados y exigidos para la postulación.
- b) Cuando aquél oferente que resulte adjudicado, se desista de la oferta presentada, se niegue o retrarde injustificadamente la firma del contrato dentro de los plazos establecidos.
- c) La entrega de antecedentes solicitados en el punto N° 14 de las presentes bases administrativas, denominado "**DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA**".

Esta garantía quedará custodiada en el Depto. de Finanzas una vez terminado el proceso de apertura y evaluación de la licitación pública.

Tratándose de unión temporal de proveedores, la garantía podrá ser constituida por cualquiera de sus miembros, debiendo cumplir cabalmente con todas las exigencias establecidas en los párrafos precedentes.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su oferta, dentro del período de vigencia de la misma.
- Cuando el oferente ha sido adjudicado y no ha entregado su garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo señalado en el punto 15.2.- denominado "**DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**" de las presentes bases.
- Tratándose de unión temporal de proveedores, en el evento que uno de sus integrantes sea inhábil, y dicha unión opte por desistirse de su oferta. Asimismo, se hará efectiva la garantía cuando se entienda desistida de su oferta por no contar con a los menos dos integrantes luego del retiro de uno de ellos.
- No suscribir el contrato dentro del plazo establecido por CORPPQUIN.
- Falta de coincidencia, concordancia o exactitud de los antecedentes contenidos en la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente adjudicado, será devuelta previa recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se les devolverá la garantía dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. Para lo anterior, la Dirección Jurídica, deberá remitir un memorándum al Depto. de Finanzas posterior al plazo señalado señalando el o los oferentes que no han sido adjudicados en la presente licitación, por haber sido declarada su oferta inadmisible y que desde ese momento se encuentran en condiciones de solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, directamente en Finanzas de CORPPQUIN.

En el caso de las ofertas desestimadas, el plazo de devolución de dicha garantía será de 60 días corridos contados desde la resolución de adjudicación, en atención a lo dispuesto en el título 13 denominado "de la Adjudicación". Para lo anterior, la Dirección Jurídica, deberá remitir un memorándum al Depto. de Finanzas posterior al plazo señalado señalando el o los oferentes que no han sido adjudicados en la presente licitación, y que desde ese momento se encuentran en condiciones de solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, directamente en Finanzas de CORPPQUIN.



# **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran entregado se devolverán una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución.

Vencido el plazo estipulado para la firma del contrato, los oferentes que no fueron adjudicados, podrán exigir la devolución de esta garantía.

## **15.2.- DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Para la firma del contrato, el proponente adjudicado deberá presentar en la Dirección Jurídica de CORPQUIN, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que deberá iniciar su vigencia, a lo menos, en la misma fecha de su suscripción del contrato. En ese acto, y previa recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento, la Dirección Jurídica deberá, sin mayor dilación, autorizar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, enviando memorándum al Departamento de Finanzas para que éste proceda a su devolución.

El contratista deberá entregar una o más boletas de garantía bancaria a la vista, vale vista, o póliza de garantía de carácter irrevocable, a la vista, de ejecución inmediata y sin liquidador a nombre de la de **CORPORACIÓN Comunal de Desarrollo de Quinta Normal**, Rut: 70.913.100-1, glosa: **"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta ejecución de la obra del proyecto "NOMBRE DEL PROYECTO ADJUDICADO""** (ver punto N°2 denominado "Objeto de la Licitación" de las presentes bases administrativas). La vigencia de dicha garantía será desde a lo menos desde la fecha del contrato y no podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la fecha de Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones (término del plazo ofertado), y por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato.

La Dirección Jurídica de CORPQUIN deberá verificar que la boleta sea extendida de la forma que se indica precedentemente y posteriormente remitirla al Depto. de Finanzas para su custodia:

Tratándose de unión temporal de proveedores, la garantía podrá ser constituida por cualquiera de sus miembros, debiendo cumplir cabalmente con todas las exigencias establecidas en los párrafos precedentes.

CORPQUIN podrá rechazar aquel instrumento que no cumpla con las condiciones exigidas en este artículo. Específicamente, rechazará aquel instrumento que, sin importar su denominación, por su naturaleza no cumpla el requisito de ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable, o que por cualquier motivo, no asegure debidamente el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

**Nota: En el caso que la entidad financiera no acceda a señalar la glosa en el documento, tanto para la garantía de Seriedad de la Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la Obra, deberá escribir dicha glosa al dorso de ésta y posteriormente ser firmada por el Representante Legal, como también podrá adjuntar una hoja anexa al documento de garantía señalando claramente la glosa con el nombre del proyecto y estampar la firma del Representante Legal.**

## **15.6.-NUEVAS GARANTIAS.**

**15.6.1** Si el contratista solicitará una ampliación de plazo justificada y ésta fuere aprobada por el I.T.O., deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato adicionales, dentro de tres días hábiles desde la notificación de aceptación en el libro. Sin perjuicio de la multa a cancelar por cada día de atraso, en caso de corresponder.

**15.6.2** Será de responsabilidad del proveedor mantener vigentes todas las garantías y de ingresarlas a través del I.T.O. hasta el sexto día (corrido) **previos al vencimiento** (Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de la Obra).



# **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

Lo anterior, a menos que las garantías presentadas inicialmente, contemple un plazo superior al exigido, de modo que cubran el tiempo de la ampliación de plazo autorizada y que mantengan las condiciones originales de aquellas garantías.

**Nota:** La tramitación de las garantías nuevas, deben ser exactamente en las mismas condiciones y vigencias de las garantías exigidas inicialmente, y las garantías que están próximas a su vencimiento podrá ser retiradas, siempre y cuando haya ingresado previamente las nuevas garantías que extiendan el plazo.

**CORPQUIN se reserva el derecho de hacer efectivas las garantías que no hayan sido renovadas dentro de los últimos cinco días corridos de vigencia de la garantía.**

## **16.-DE LOS PLAZOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA.**

- a. Será propuesto por el oferente en Anexo N° 4.
- b. Los plazos ofrecidos serán en días corridos y comenzarán a regir a contar de la fecha del "Acta de Inicio de Obra".
- c. Ningún aumento de plazo significará de modo alguno, variación del precio a la suma alzada originalmente ofertada.

## **17.-DE LAS MULTAS.**

- a. CORPQUIN fijara una multa del 0,3% del monto total del contrato, (IVA incluido), por cada día corrido de atraso en la Recepción Provisional, según plazo de ejecución señalado en la oferta del adjudicado, lo que será calificado por el ITO.
- b. Ejecución descuidada de las obras, se aplicara una multa de 0,3% por cada evento que se constate en el libro de obras en que se presente descuidos en la ejecución de la obra que puedan ser detectadas por simple inspección.
- c. Falla en la calidad de los materiales utilizados, se aplica una multa de 2% por cada evento que se produzca producto de alguna falla provocada por cualquier desperfecto de los materiales utilizados.
- d. Dificultar u obstruir el proceso de inspecciones por el ITO. de la Obra, o preventonista de Riesgos de la Corporación, se aplicara una sanción de 2% del valor total de la obra adjudicada (IVA incluido) por cada evento en que se constate esta falta.
- e. El no cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal de la empresa o contratista, se aplicara una multa de 1% del valor total por cada constatación de esta falta, registrada en el libro de obras. Esta podrá ser aplicada por el ITO, como también por el Preventonista de Riesgos de la Corporación.
- f. Atraso en el retiro de materiales sobrantes y de basura provocada por los trabajos, se aplica una multa de 0,5% del valor total por día de atraso.
- g. Daños a bienes municipales o de la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal, se aplicara una sanción de 2% del contrato por cada evento.
- h. Incumplimiento de las obligaciones laborales y preventionales de los trabajadores adscritos al contrato durante la ejecución del servicio, le corresponde una multa por evento, equivalente al monto total adeudo por cada incumplimiento de las obligaciones antes señaladas. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal, podrá pagar directamente a los trabajadores tanto los sueldos como las obligaciones laborales, descontándose de sus estados de pago o de las garantías si fuese necesario.
- i. El no cumplimiento de Ley N° 20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades, se



expone a multa de 5% del valor total contratado, cobro efectivo de garantía fiel cumplimiento de contrato y término anticipado de contrato.

Estas multas podrán hacerse efectiva con cargo a los estados de pago respectivos, en este sentido, cabe hacer presente que toda información con respecto a las multas será informada mediante carta certificada al domicilio que establezca la empresa o contratista en el Anexo N° 1 “**Identificación del Oferente**” o entregada personalmente al Representante Legal, la cual deberá adjuntar un informe firmado por el I.T.O. y/o Prevencionista de Riesgos de CORPQUIN y copia del libro de obras que constate observaciones, fecha y hora en se detectó la infracción y plazo para su corrección, si procediere.

**Nota: Todos los porcentajes corresponden al valor total del contrato, IVA incluido.**

#### **17.1.- APELACION A LAS MULTAS.**

Sin perjuicio a lo señalado en el punto anterior, el contratista podrá apelar a las multas cursadas **dentro de los tres días hábiles siguientes** a la fecha de recepción de la notificación de infracción, mediante escrito fundado dirigido al ITO, adjuntando fotocopia del informe que comunica la infracción cursada y copia del libro de obras.

Finalmente el ITO deberá responder formalmente y por escrito (por la misma vía que se comunican las multas) a la empresa, Contratista o UTP, ya sea confirmando, disminuyendo la multa o bien, acogiendo totalmente la apelación a dicha multa, dependiendo de la gravedad de la infracción y la recurrencia de ésta.

#### **18.- INSTALACION DE FAENAS.**

Las instalaciones de faenas y ciudadores de obras, serán de cargo de la empresa, contratista o UTP y de acuerdo a sus necesidades.

Será de responsabilidad de la empresa, contratista o UTP, tomar los resguardos prudentiales para evitar en lo posible, pérdidas por robo o hurtos, por medio de la contratación de seguros o personal de vigilancia para todos los materiales existentes en la obra, si fuera el caso. Este seguro es de responsabilidad de la empresa que se adjudique el contrato y opcional.

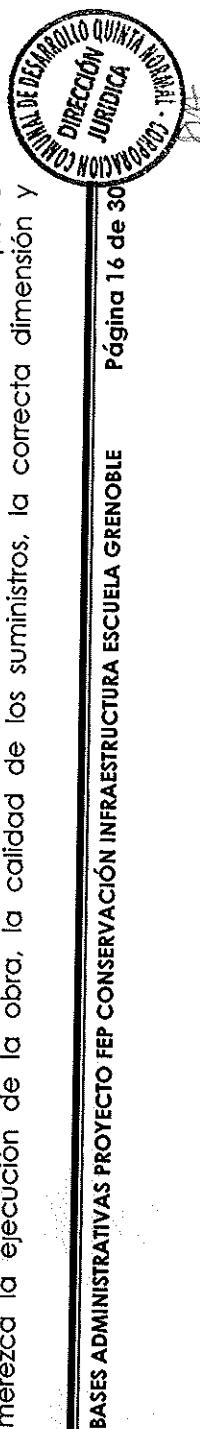
#### **19.- LETRERO DE LA OBRA.**

La empresa, contratista o UTP deberá proveer y confeccionar un letrero de obra, de acuerdo a formato y tamaño indicado en las especificaciones técnicas de la presente licitación. Para lo anterior el I.T.O. entregará únicamente la fotografía del establecimiento en formato JPG, del proyecto que corresponda, mediante correo electrónico una vez firmados los contratos correspondientes. El contratista deberá instalar dicho letrero en un plazo no superior a siete días corridos, contados desde el Acta de Inicio de la Obra.

#### **20.- DE LA FISCALIZACION.**

El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) será un funcionario del Depto. De Proyectos y Obras de CORPQUIN, que obrará como Unidad Técnica. El I.T.O. será responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito a través del libro de obras y conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El I.T.O. y el Prevencionista de Riesgos estarán autorizados a formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros, la correcta dimensión y



## **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra y cualquier otra que estime necesaria. En consecuencia de lo anterior, el ITO estará autorizado a rechazar materiales que no cumplen lo especificado, suspender faenas cuando se realicen en forma descuidada y con peligro para personas o instalaciones o no ajustadas a las especificaciones, exigir ensayos cuando a su juicio sean necesarios o demolición de la obra a costa del contratista en caso que no cumpla los requisitos de ubicación, dimensiones y/o calidad.

La empresa, contratista o UTP quedará obligada a facilitar a CORPQUIN el desempeño de esta Inspección.

Así mismo, de igual forma deberá facilitar las eventuales visitas y monitoreos por parte de otros organismos gubernamentales.

El experto en prevención de riesgos, realizará visitas a terreno durante la ejecución de las obras y verificará el uso correcto de los elementos de protección personal y el cumplimiento en todo lo relacionado a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, según lo dispuesto en la Ley N° 16.744 y leyes complementarias.

El contratista deberá mantener en la obra un libro foliado, hoja triple, de las que se pueda contar el original (manifold); en este libro quedarán registrados las observaciones y órdenes I.T.O. y del Prevencionista de Riesgos de CORPQUIN. Cualquier comunicación establecida a través de este libro se considera oficial.

### **21.- LEYES SOCIALES.**

Será de cuenta del proveedor, el estricto cumplimiento de las leyes Sociales que se relacionen con el trabajo de sus empleados y trabajadores en la ejecución de las obras contratadas, especialmente en cuanto a lo establecido en la ley N° 16.744 referente a los accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y seguros por invalidez.

CORPQUIN se reserva el derecho antes de proceder al pago a exigir al contratista la presentación de un certificado de la Inspección del Trabajo, en que consta que no tiene reclamación pendiente del personal de la obra.

### **22.-JORNADA DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS Y/O CONTRATISTAS.**

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios de trabajo de las obras, **que será de lunes a domingo de 08:00 hrs. a 22:00 hrs.**, donde deberán proveer de un guardia o vigilante dentro de esta jornada de trabajo, en cada uno de los proyectos a los que postule, coordinándose en todo momento con el ITO de CORPQUIN para la entrada y salida de los establecimientos.

Para el debido resguardo y seguridad de alumnos y funcionarios de los establecimientos, el o los oferentes, deberán dejar los establecimientos limpios y ordenados el día domingo previo al término de su jornada (22:00 hrs.), con el fin de que el día lunes se puedan desarrollar las tareas de cada establecimiento en forma normal, sin elemento que obstruyan la circulación o elementos que puedan significar un riesgo (elementos tóxicos, cortantes, punzantes, etc.).

El I.T.O. controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenidos y que no estén previstos en las presentes bases.

### **23.- RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS.**



## **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

El Contratista deberá solicitar formalmente la recepción provisoria de el o los proyectos que se haya adjudicado, mediante carta escrita e independiente de la solicitud a través del libro de obras, firmada, dirigida al I.T.O, a fin que ambos concuren a él o los establecimientos a realizar en conjunto la recepción provisoria o estado de avance de la o las obras.

### **24.- ESTADOS DE PAGO.**

Los estados de pago se cancelarán previa solicitud el contratista y según estado de avance físico de obras al 30%, 30%, 30% y 10% donde el último estado de pago será posterior a la Recepción Provisoria sin observaciones y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

El contratista podrá cursar el primer, segundo y tercer estado en forma conjunta (90%), siempre y cuando exista el avance físico correspondiente, lo cual deberá ser certificado por el I.T.O., No obstante, el contratista en ningún caso podrá cursar el equivalente a los cuatro estados de pago en un solo acto (100%), aun cuando cuente con el avance físico o recepción provisoria sin observaciones.

**Para cada estado de pago deberán acompañar la siguiente documentación:**

1. Carta solicitud E.P. del proveedor a CORPQUIN, debidamente visada por el ITO
2. Factura visada por el I.T.O.
3. Estado de Pago visado por I.T.O.
4. Fotocopia Acta de Inicio
5. Foto lettero de obras instalado (impresa)
6. Set de fotos a color que demuestre estado de avance (impresas)
7. Nómina de trabajadores; nombre, Rut y remuneración bruta
8. Certificado Institución Previsión y Salud correspondiente (Previred)
9. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales (Dirección del Trabajo). En el caso de unión temporal de proveedores, dicho certificado deberá corresponder a cada uno de sus integrantes.

CORPQUIN, tendrá derecho a ser informada por el proveedor sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores. Este derecho deberá ser ejercido, sin excepción, respecto de cada pago que efectúe.

En el caso de una Unión Temporal de proveedores, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir los Estados de Pago respectivos.

### **25.-TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Se podrá poner término anticipado al contrato Por mutuo acuerdo de las partes o por las siguientes causales imputables a la responsabilidad de la empresa o contratista:

- a. Por resiliación o mutuo acuerdo de las partes. Tratándose de unión temporal de proveedores, el instrumento respectivo deberá ser suscrito por todos los integrantes de la UTP, aun cuando se haya designado representantes o apoderado con facultades suficientes.
- b. Si la empresa o contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- c. Si la empresa o contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido notoriamente el ritmo de trabajo, siempre que a juicio CORPQUIN sea equivalente a un abandono de las obras.



## **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

- d. Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato, o las haya suspendido por siete (7) días o más habiendo requerimiento por escrito de CORPQUIN de iniciarlas o continuárlas, sin que el contratista haya justificado su actitud.
- e. Si por errores del contratista las obras quedaran con defectos graves que no pudieran ser reparadas y dichos defectos comprometieran, a juicio de CORPQUIN, la seguridad de las obras y obligase a modificaciones substanciales del proyecto.
- f. Si en cualquier momento el atraso de la obra es superior al treinta por ciento (30%) del avance que debiera existir, según el programa que forma parte de la oferta del contratista y de los antecedentes del contrato, más los posibles aumentos de plazo concedidos por el Departamento de Proyecto y Obras.
- g. La empresa no podrá traspasar o sub-contratar, ni total ni parcialmente la ejecución de la o las obras, ni ceder los derechos que en su favor se originen del contrato.
- h. Si uno o más de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrantes reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- i. En el caso de la Unión Temporal de proveedores, ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte al cualquiera de sus miembros.
- j. En el caso de la Unión Temporal de proveedores, inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados. Además será causa de cobro efectivo de garantía fiel cumplimiento de contrato.
- k. En el caso de Unión Temporal de Proveedores No dar aviso a CORPQUIN de alguna modificación en su contrato y/o escritura pública. Además será causa de cobro efectivo de garantía fiel cumplimiento de contrato.

### **25.- OTRAS CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

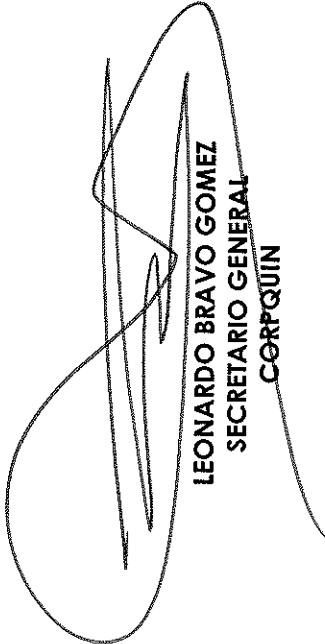
La empresa, contratista o UTP se obliga a facilitar la ejecución de los trabajos que CORPQUIN contrate con otras empresas o contratistas o que realice directamente en un mismo lugar, coordinando las faenas, sin que esto le de derecho a pagos extraordinarios o aumento de plazos.

### **26.- CALENDARIO DE LA LICITACION**



**CORPORACIÓN COMUNAL  
DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

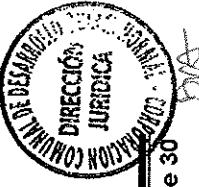
DESCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORA INICIO	HORA FIN
Publicación aviso Diario Circulación Masiva “El Mostrador “On Line”	19-DICIEMBRE 2017	20 DICIEMBRE DE 2017	---	---
Publicación aviso en portada de Página de Corpóquin, en el link Licitaciones (www.corpquin.cl)	19-DICIEMBRE 2017	26 DICIEMBRE 2017	10:30 HRS.	18:00 HRS. (día final)
*Visita a terreno (obligatoria)	21-DICIEMBRE 2017		9:00 HRS.	14:00 HRS.
Consultas a ..... y (hacer consultas a ambos E-mails)	21 diciembre 2017	21 diciembre 2017	---	23:59 HRS.
Publicación Respuestas y Aclaraciones (www.corpquin.cl)	22 diciembre 2017	---	---	17:00 HRS.
Entrega de Propuestas en Oficina de Partes	26 Diciembre 2017	26 Diciembre 2017	09:00 HRS.	12:00 HRS.
Apertura y Evaluación de ofertas	26 diciembre 2017	---	15:00 HRS.	---
Envío de Acta de Apertura y Evaluación al Secretario General	26 Diciembre 2017	---	----	---
Solicitud de Confección de Resolución de Adjudicación y Confeción de Contratos (Secretario General – Dirección Jurídica).	Dentro de los 3 días hábiles siguientes desde la recepción de Acta de Apertura y Evaluación			
Emisión Resolución de Adjudicación y Confeción de Contratos	Dentro de los 3 días hábiles siguientes desde la recepción de Solicitud de Confección de Resolución de Adjudicación y Confeción de Contratos por parte del Secretario General)			
Publicación Resolución de Adjudicación y Acta de Apertura y Evaluación (www.corpquin.cl)	Día hábil siguiente de la emisión de la Resolución de Adjudicación.			
Firma de contratos (por ambas partes)	Dentro de 3 días hábiles siguientes a emisión de la Resolución de Adjudicación y Contratos.			



LEONARDO BRAVO GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL  
CORPQUIN

**ANEXO N° 1A**

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE -PERSONA NATURAL**



**CORPORACIÓN COMUNAL  
DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

OFERENTE PERSONA NATURAL	
NOMBRE:	
RUT:	
DOMICILIO (calle, N°, comuna, ciudad):	
CORREO ELECTRÓNICO:	
PÁGINA WEB:	
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN	
NOMBRE:	
TELÉFONO FIJO O CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017

**ANEXO N° 1B  
IDENTIFICACION DEL OFERENTE – PERSONA JURÍDICA**



**CORPORACIÓN COMUNAL  
DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

<b>OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>												
NOMBRE EMPRESA:												
RUT EMPRESA:												
TIPO DE SOCIEDAD (LTDA., Anónima, Etc.):												
DOMICILIO (calle, N°, comuna, ciudad):												
PÁGINA WEB:												
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:												
TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL:												
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL:												
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS												
NOMBRE DE SOCIOS:												
NOMBRE DE ACCIONISTAS:												

<b>CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN</b>			
NOMBRE:			
TELÉFONO FIJO O CELULAR:			
CORREO ELECTRÓNICO:			

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REP. LEGAL**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**ANEXO N° 1C  
IDENTIFICACION DEL OFERENTE – UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**



DIRECCIÓN  
JURÍDICA

**CORPORACIÓN COMUNAL  
DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

<b>OFERENTE U.T.P.</b>	
NOMBRE UTP:	
REPRESENTANTE, APODERADO O MANDATARIO:	
RUT/CEDULA DE IDENTIDAD DE REPRESENTANTE, APODERADO O MANDATARIO:	
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE, APODERADO O MANDATARIO (calle, N°, comuna, ciudad):	
TELÉFONO REPRESENTANTE, APODERADO O MANDATARIO:	
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE, APODERADO O MANDATARIO:	
IDENTIFICACIÓN MIEMBROS DE LA UTP	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL MIEMBRO 1: APODERADO O MANDATARIO:	<p>Rut/cédula de identidad: Domicilio: Teléfono Correo electrónico Representante legal*</p>
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL MIEMBRO 2:	<p>Rut/cédula de identidad: Domicilio: Teléfono Correo electrónico Representante legal*</p>
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL MIEMBRO 3:	<p>Rut/cédula de identidad: Domicilio: Teléfono Correo electrónico Representante legal*</p>

\*Para el caso de personas jurídicas.  
Nota: Se debe individualizar a cada miembro de la Unión Temporal. Si estos fueren más de 3, deberá completar los anexos 1C que sean necesarios.

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE, APODERADO O MANDATARIO UTP**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**ANEXO N° 2**  
**EXPERIENCIA OBRAS SIMILARES**  
**(PARA PROYECTOS 1, 2 Y 4)**



**CORPORACIÓN COMUNAL  
DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

<b>OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA</b>	
NOMBRE OFERENTE:	
RUT OFERENTE:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REP. UTP: RUT REPRESENTANTE LEGAL O REP. UTP:	

<b>NOMBRE(S) DE INTEGRANTE(S) DE UTP PARA EVALUACION DE EXPERIENCIA:</b>	<b>RUT DE INTEGRANTE(S) DE UTP PARA EVALUACION DE EXPERIENCIA:</b>

<b>Nº CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN, DECRETOS O RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>	<b>PESONA JURÍDICA</b>	<b>U.T.P.</b>

**Nota:** Señalar cantidad de certificados de buena ejecución; decretos o resoluciones de adjudicación o contratos que se adjuntan a este anexo, que comprueben la experiencia del oferente (persona natural, jurídica o UTP) en obras similares, según lo señalado en las presentes bases administrativas.

**NOMBRE Y FIRMA  
REP. LEGAL O REP. UTP**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017

**ANEXO N° 2 B  
EXPERIENCIA OBRAS SIMILARES JEFE DE OBRA**



**CORPORACIÓN COMUNAL  
DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

OFERENTE PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REPRESENTA	
NOMBRE OFERENTE:	
RUT OFERENTE:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REP. UTP:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL O REP. UTP:	
NOMBRE JEFE DE OBRAS	
RUT JEFE DE OBRAS	

No	CONTRATOS DE TRABAJO, PERMISOS DE EDIFICACION O RECEPCIONES FINALES DE DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL, CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN A NOMBRE DE ESTE PROFESIONAL	JEFE DE OBRA

**Nota:** Señalar cantidad de contratos, permisos de edificación de la Dirección de Obras, certificados de buena ejecución a nombre de este profesional que adjunta a este anexo, que comprueben la experiencia del jefe de obra en proyectos similares.

**NOMBRE Y FIRMA  
REP. LEGAL O REP. UTP**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**ANEXO N° 3  
PERSONAL DE TRABAJO**



**CORPORACIÓN COMUNAL  
DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

OFERENTE PERSONA NATURAL O JURIDICA
NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REP UTP:
RUT REPRESENTANTE LEGAL O REP. UTP:

CANTIDAD DE PERSONAL	DIRECTIVOS O JEFES DE OBRAS	TECNICOS	OPERATIVOS	TOTAL PERSONAL DE TRABAJO

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**NOMBRE Y FIRMA  
REP. LEGAL O REP. UTP**

**ANEXO N° 4  
PRECIO TOTAL Y PLAZOS**

OFERENTE PERSONA NATURAL O JURIDICA
-------------------------------------



**CORPORACIÓN COMUNAL  
DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

NOMBRE OFERENTE:	
RUT OFERENTE:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REP. UTP:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL O REP UTP:	

IDENTIFICACION DE PROYECTOS POSTULADOS		VALOR TOTAL A SUMA ALZADA (Impuestos incluidos)	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL O LOS PROYECTOS (EN DÍAS CORRIDOS)
1	\$		

**NOMBRE Y FIRMA  
REP. LEGAL o REP. UTP**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**ANEXO N° 5  
OFERTA ECONOMICA "ITEMIZADO POR PROYECTO"**

**OFERENTE PERSONA NATURAL O JURIDICA**

**NOMBRE OFERENTE:**

**RUT OFERENTE:**



**CORPORACIÓN COMUNAL  
DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REP. UTP:  
RUT REPRESENTANTE LEGAL O REP. UTP:

Proyecto :

PRESUPUESTO ESTIMATIVO PROYECTO  
MEJORAMIENTOS COLEGIO GRENOBLE  
CORPORACION COMUNAL DE DESARROLLO DE QUINTA  
NORMAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNIT.	TOTAL
1.1	INSTALACIONES PROVISORIAS	ML	50	\$-	\$-
1.1	CIERROS PROVISORIOS EXTERIORES E INTERIORES	ML	20	\$-	\$-
1.2	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS - INSTALACIÓN	M2	1	\$-	\$-
1.2	DE FAENAS	M2	100	\$-	\$-
1.3	LETRERO DE OBRAS	GL	1	\$-	\$-
1.4	LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO	M2	538,72	\$-	\$-
2.1	CUBIERTAS	M2	1	\$-	\$-
2.1.1	RETIRO DE CUBIERTAS	M2	538,72	\$-	\$-
2.1.2	TRATAMIENTO RETIRO ASBESTO CEMENTO MASCAR.]	GL	1	\$-	\$-
2.1.3	IMPLEMENTOS DESECHABLES (BUZOS, GUANTES, ENVOLTORIO DE POLIETILENO	GL	1	\$-	\$-
2.1.3	PINTURA LATEX ECONOMICO SOBRE PLANCHAS	M2	1244	\$-	\$-
2.1.4	UNA MANO	M2	70	\$-	\$-
2.1.5	TRASLADO A BOTADERO AUTORIZADO OSB Y FIELTRO	M2	1244	\$-	\$-
2.2	CIELOS DE VOLCANITA	M2	539	\$-	\$-
2.3	PINTURA CIELOS	M2	539	\$-	\$-
2.4	LUMINARIAS	C/U	53	\$-	\$-
2.5	CUBIERTA METÁLICA	M2	1244	\$-	\$-
2.6	CANALETAS	ML	126,32	\$-	\$-
2.7	BAJADAS	ML	60	\$-	\$-
3.1	PAVIMENTOS EXTERIORES	M2	820,0	\$-	\$-
3.1	RETIRO DE PAVIMENTOS	M2	69	\$-	\$-
3.2	REEPLANTEO, TRAZADOS Y NIVELES	M2	827	\$-	\$-
3.3	PREPARACIÓN DEL TERRENO	M2	827	\$-	\$-
3.4	BASE ESTABILIZADA	M2	827	\$-	\$-
3.5	BASE DE MORTERO	M2	827	\$-	\$-
3.6	JUNTAS DE DILATACIÓN	M2	827	\$-	\$-
3.7	BALDOSAS	M2	827	\$-	\$-
3.8	FRAGUADO	M2	827	\$-	\$-
3.9	PULIDO	M2	827	\$-	\$-
3.10	TRATAMIENTO DE SUPERFICIE	M2	827	\$-	\$-
3.11	RADIER	M2	195	\$-	\$-
3.12	CANALES DE DRENAGE	ML	50	\$-	\$-
3.13	INSTALACION DE POZOS ABSORVENTES	C/U	2	\$-	\$-
4.1	GARRON	ML	432	\$-	\$-
4.1	RASPADO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	ML	432	\$-	\$-
4.2	PINTURA ANTICORROSIVA	ML	432	\$-	\$-
4.3	PINTURA INTUMESCENTE	ML	432	\$-	\$-
4.4	ESMALTE SINTÉTICO	ML	64	\$-	\$-
4.5	CANALES A LA VISTA	ML	30	\$-	\$-
4.6	BAJADAS	ML	1411,39	\$-	\$-
5.1	MULTICANCHAS	M2	505,5	\$-	\$-
5.2	CIERROS PERMITERIALES	M2	266,33	\$-	\$-
6.1	DEMOLICION	ML	143	\$-	\$-
6.2	TRAZADO Y REPLANTEO	M3	79,89	\$-	\$-
6.3	EXCAVACIONES	M3	66,58	\$-	\$-
6.4	CIMENTOS	M3	10,65	\$-	\$-
6.5	SOBRECIMIENTO	M3	69,61	\$-	\$-
6.6	PILARES Y CADENAS	M2	408,84	\$-	\$-
6.7	MOLDAJE	M2	652,44	\$-	\$-
6.8	ALBANILERIA	M2	1411,39	\$-	\$-
6.9	ESTUCO	M2	238,30	\$-	\$-
7.1	CASINO	M2	238,30	\$-	\$-
7.2	RASPADO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	M2	238,30	\$-	\$-
7.3	PINTURA LUMINARIAS	C/U	8	\$-	\$-
8.1	RED HUMEDA	UN	2	\$-	\$-
9	NAVE 46				



**CORPORACIÓN COMUNAL  
DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

<b>9.1</b>	<b>BAÑOS Y CAMARINES</b>			
9.1.1	RETIRO Y DEMOLICIONES	M2	438,00	\$-
9.1.2	INSTALACIONES SANITARIAS	GL	1	\$-
9.1.3	CERAMICOS PAVIMENTOS	M2	109	\$-
9.1.4	CERAMICOS MUROS	M2	190	\$-
<b>9.1.5</b>	<b>ARTEFACIOS</b>			
9.1.5.1	LAVAMANOS	C/U	28	\$-
9.1.5.2	WC	C/U	26	\$-
9.1.5.3	RECEPTACULO DE DUCHAS	C/U	12	\$-
<b>9.1.5.4</b>	<b>GRIFERIA Y OTROS</b>			
9.1.5.4.1	LLAVES	C/U	28	\$-
9.1.5.4.2	SIFONES	C/U	54	\$-
9.1.5.4.3	ESPEJOS	M2	15	\$-
9.1.6	DIVISION FENOLICO DE WC	M2	128	\$-
<b>9.1.6</b>	<b>MUROS</b>			
9.1.6.1	MUROS ALBAÑILERIA	M2	24	\$-
9.1.6.2	MUROS LIVIANOS	M2	55	\$-
<b>9.1.6.3</b>	<b>PUERTAS</b>			
9.1.6.3.1	MARCOS	C/U	4	\$-
9.1.6.3.2	PUERTAS TERCIADAS	C/U	4	\$-
9.1.6.3.3	QUINCALETERIA	C/U	4	\$-
9.1.6.3.4	BISAGRAS	C/U	12	\$-
9.1.6.3.5	TOPES DE GOMA	C/U	4	\$-
<b>10</b>	<b>PORTON CONECTOR DE PUERTAS</b>			
10.1	MARCOS	C/U	1	\$-
10.2	HOJA PERFILE METALICO	C/U	1	\$-
10.3	POMELES	C/U	4	\$-
10.4	MANILLA	C/U	1	\$-
10.5	CERRADURA	C/U	1	\$-
10.6	PINTURA	M2	21,82	\$-
<b>11</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA DE OBRAS</b>			
11.1	ASEO Y ENTREGA	GL	1	\$-

<b>A</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>			
<b>B</b>	<b>UTILIDADES</b>			
<b>C</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>			
<b>D</b>	<b>NETO</b>			
<b>E</b>	<b>IVA</b>			
<b>F</b>	<b>TOTAL</b>			

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017

**NOMBRE Y FIRMA  
REP. LEGAL O REP. UTP**

**ANEXO N° 6  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**



## **CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL**

El oferente, en su calidad de Persona Natural o de Representante Legal si es Persona Jurídica, de la Licitación Pública de PROYECTOS FEP CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA GRENOBLE, declara bajo juramento que:

1. Que, el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta o Municipalidad de Quinta Normal, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
3. No registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
4. No se encuentre(n) sujeto a prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el N°2 y N°10 del artículo 8º de la Ley N° 20.393.
5. No ha celebrado acuerdo expreso o tácito a fin de celebrar o ejecutar cualquier hecho o acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia o que tienda a producir dichos actos.
6. Que, el oferente acepta las condiciones, deberes y obligaciones indicadas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos.
7. Haber estudiado los antecedentes de la licitación y conocer las normas legales al respecto.
8. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución del o los proyecto (s) enunciado, de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
9. Que el o los proponentes o trabajadores que estarán en faenas no tienen inhabilidad o condena por delitos sexuales contra menores. (Ley N° 20.594)

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REP. LEGAL o REP. UTP**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017

